

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E IMSALUD.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 008 del 30 de Octubre de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto contractual de la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, presento el estudio previo requerido para adelantar, el proceso de selección y la celebración del contrato requerido.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el ingreso diario de personas a las distintas IPS y Unidades Básicas en donde se prestan los servicios de salud de la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, así como la sede administrativa y todas las dependencias de su responsabilidad, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia privada, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la E.S.E IMSALUD, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones enunciadas como de los funcionarios y personas contratadas que laboran en sus dependencias.

Por lo anterior, la E.S.E IMSALUD, requiere celebrar contrato de prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada y portería con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada que proporcione este servicio durante el final del 2012 y enero del 2013, para garantizar la protección de los bienes e instalaciones y de personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la empresa, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

Así las cosas, se concluye la necesidad que tiene la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, de contratar, el servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes Unidades Básicas, IPS y Sede Administrativa, para el primer semestre del 2013.

2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la responsabilidad que implica para el cumplimiento misional de la empresa el garantizar la prestación de un servicio de vigilancia y la condición especial de la seguridad y vigilancia privada, se consideraran para establecer los factores de selección: la experiencia que oferten los proponentes, la calidad del servicio y capacitación en manejo de armas, municiones y explosivos, atención al cliente y relaciones interpersonales del personal, por las diversas Escuelas de vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en vigilancia; lo cual se verificara de acuerdo con las certificaciones expedidas en cada Institución Pública o privada en la que ha prestado el servicio, certificados de capacitación expedidos por las escuelas o instituciones avaladas o acreditadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, lo que es importante para acreditar la idoneidad y responsabilidad oferente.

Además de lo anterior; los proponentes no podrían haber sido sancionados en virtud de incumplimiento de normas impartidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada como organismo rector de la materia, que se deben acatar para la prestación del servicio.

Para la E.S.E IMSALUD cobra relevancia, no solo lo importante que es contratar con personas que no hayan sido cuestionadas en desarrollo de sus actividades y por el tipo de servicios que se requiere, el cual debe ser prestado en optimas condiciones y con garantía de todas las normas de seguridad para la entidad; si no que además por la imperiosa necesidad del trato permanente con los usuarios que demandan servicios de salud en la red de IPS y Unidades Básicas como sede administrativa, la buena relación interpersonal del personal que preste dicho servicio.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Propuesta que supere el presupuesto oficial, quedara automáticamente eliminada del proceso. Igualmente será eliminada la propuesta que presente valores inferiores a los mínimos establecidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Esta cifra fue calculada teniendo en cuenta las normas aplicables expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y el valor que actualmente se paga.

DESCRIPCIÓN	CANT	HORARIO
Servicio de vigilancia 12 horas diarias diurnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente sin arma de fuego	16	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
Servicio de Vigilancia 13 horas nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, sin arma de fuego	23	6:00 p.m. a 7:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, sin arma de fuego	17	6:00 p.m. a 6:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, con arma de fuego	2	6:00 p.m. a 6:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias diurnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente con arma de fuego	1	6:00 a.m. a 6:00 p.m.

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION, ES DE MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.080'000.000,00).

4. CARGAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá asumir por su cuenta los impuestos, cargas, contribuciones y demás, que por ley le correspondan, para lo cual la entidad hará los descuentos a que haya lugar.

Los gastos que ocasione la legislación del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta, los siguientes pagos:

- Publicación del contrato en la Gaceta Oficial del Municipio.

- Póliza de garantía.

Igualmente debe tener en cuenta los descuentos que hace la E.S.E IMSALUD sobre los pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, tales como:

- Estampilla Erasmo Meoz.
- Estampilla pro Ancianos.
- Retención en la Fuente.
- Rete ICA
- IVA
- Estampilla IMRD
- Impuesto de Timbre (en caso de requerirse)

En todo caso se recomienda consultar en la tesorería de la E.S.E IMSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

En cuanto a las administrativas, el contratista deberá asumir al momento de suscribir el contrato, los costos relacionados con los pagos parafiscales y de seguridad social integral; Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

La entidad no asumirá ningún compromiso contractual ni legal, en el tema prestacional que genere o llegare a generar la contratación.

5. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

El contratista seleccionado, se compromete con la E.S.E IMSALUD, para el cumplimiento del objeto contractual, a suministrar el personal uniformado e idóneo, dotado con los equipos de comunicación, armas debidamente amparadas, vehículo para realizar recorridos de supervisión a la red que conforma la prestación del servicio (IPS, Unidades básicas y sede administrativa) y demás elementos que se requieran, así como el personal capacitado para el manejo de armas, municiones y explosivos, de relaciones interpersonales y atención al cliente, todo esto de conformidad con las normas vigentes expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, cumpliendo así mismo, las obligaciones contractuales en los horarios establecidos y todos los días (de lunes a domingo).

DESCRIPCIÓN	CANT	HORARIO
Servicio de vigilancia 12 horas diarias diurnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente sin arma de fuego	16	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
Servicio de Vigilancia 13 horas nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, sin arma de fuego	23	6:00 p.m. a 7:00 a.m.

Servicio de vigilancia 12 horas diarias nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, sin arma de fuego	17	6:00 p.m. a 6:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, con arma de fuego	2	6:00 p.m. a 6:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias diurnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente con arma de fuego	1	6:00 a.m. a 6:00 p.m.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de seis meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y su legalización.

7. ANALISIS DEL RIESGO

Se estima que son posibles riesgos de la contratación los que a continuación se relacionan:

- Cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Responsabilidad al no suministrar el personal idóneo con capacidades físicas y mentales que permitan la calidad del servicio.
- Responsabilidad por el no pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados a su cargo.
- Responsabilidad por daños a terceros por parte de armas, o por la realización de actividades peligrosas.

Se estima que estos riesgos los debe asumir la empresa contratista y amparar los mismos mediante el otorgamiento de pólizas o garantías que deben ser aprobadas por la empresa.

8. MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

Con este fin la entidad exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar:

- A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y término previsto para su liquidación.
- B. Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y el término previsto para su liquidación.

- C. Salarios, prestaciones Sociales e Indemnización del personal, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.
- D. Responsabilidad civil extracontractual. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino del mismo y seis (6) meses más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prorrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a responder las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

La E.S.E IMSALUD designara un supervisor del contrato quien deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y hará las recomendaciones a que haya lugar para la satisfacción del objeto propuesto.

San José de Cúcuta, enero 10 de 2012.

(ORIGINAL FIRMADO)
JERSON SANTIAGO ORTEGA BONFANTE
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE IMSALUD